

APRUEBESE CONVENIO DE CONTINUIDAD  
"PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA", ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA  
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
(JUNAEB).

1254

DECRETO EXENTO N° /2014.

RECOLETA, 28 MAR 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Convenio "Programa Habilidades para la Vida", celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), y la Municipalidad de Recoleta, de fecha 03 de febrero de 2014.
- 2.- La Resolución N° 388 del 22 de abril de 2013, del Director de JUNAEB, que aprueba el convenio bianual 2013 – 2014 "Programa Habilidades para la Vida", firmado el 29 de enero de 2013 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, y la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento 2116 de fecha 03 de julio de 2013, que aprueba convenio "Programa Habilidades Para la Vida 2013 – 2014".
- 3.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBESE, Convenio denominado "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA", suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto exento.
- 2.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, en conformidad a su cláusula octava.
- 3.- IMPUTESE, el ingreso al ítem 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2014.-  
Centro de Costo: 14.12.01.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MECHS/AYV/vb



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



735060

**CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPIOS  
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA  
2013-2014**

En Santiago, a 03 de febrero de 2014, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por, don RICARDO BARRIA DILLEMS, en su calidad de Director Regional (S) de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Teatinos N° 340, comuna de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT. N° 69.254.800-0, representada por el Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, de la comuna de Recoleta, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1°- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones afectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social.

2°- Que, JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio bienal aprobado por Resolución Exenta N° 388 con fecha del 22 de Abril de 2013.

3°- Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, establece que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Sin perjuicio de lo señalado JUNAEB, procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del período comprendido, en el documento denominado "Convenio de Continuidad".

4°- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes; y ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio, por ello las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 29 de enero de 2013 aprobado por Resolución Exenta N°388 del 22 de abril de 2013, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Programa Habilidades para la Vida**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Recoleta y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.

**SEGUNDO:** Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "**Programa Habilidades para la Vida**", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida Período 2013-2014", aprobados por Resolución Exenta N°4.107 de 2012, y que se desarrollarán en las escuelas que a continuación se detallan:



RBD	DV	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL HPV
10.300	4	Escuela Marta Colvin	Municipal	2.002
10.302	0	Escuela Anne Eleonor Roosevelt	Municipal	2.002
10.331	4	Colegio Isabel Riquelme	Particular Subvencionado	2.002
10.307	1	Escuela Rafael Valdivieso	Municipal	2.002
10.291	1	Escuela Victor Cuccuini	Municipal	2.002
10.262	8	Escuela España	Municipal	2.002
10.306	3	Escuela Hermana María Goretti	Municipal	2.002
10.364	0	Escuela Básica N° 953 José Artigas	Particular Subvencionado	2.002
10.257	1	Escuela Sargento 2. Daniel Rebolledo	Municipal	2.002
10.270	9	Centro Educ. Escritores de Chile	Municipal	2.002
10.267	9	Escuela Escritora Marcela Paz	Municipal	2.002
10.252	0	Liceo Arturo Pérez Canto	Municipal	2.009
8.546	0	Esc. Bas. Bilingüe República Del Paraguay	Municipal	2.009
10.268	7	Escuela Puerto Rico	Municipal	2.009
TOTAL			14 ESTABLECIMIENTOS	

**TERCERO:** JUNAEB asignará a la "MUNICIPALIDAD" la cantidad de **\$46.384.000.-** (Cuarenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos), correspondiente al 76% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el año 2014, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1.- **Primera cuota:** \$ 18.553.600 (Dieciocho millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos) que se transferirá a la "MUNICIPALIDAD" dentro de los diez días hábiles a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2013, correspondiente al convenio anterior, esté aprobada por JUNAEB.

La fecha de pago estará supeditada al proceso de apertura del Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado SIGFE.

2. **Segunda cuota:** \$ 18.553.600 (Dieciocho millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos) Será pagada el día 10 de julio de 2014, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance:** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información del período (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.
- **Rendición de gastos:** La Municipalidad deberá rendir cuentas por el total de la primera cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período.



La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se comprometerá a adjuntar copias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del Equipo, correspondientes al período rendido.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados el día **20 de Junio de 2014**.

3. **Tercera cuota: \$9.276.800** (Nueve millones doscientos setenta y seis mil ochocientos pesos) Será pagada el día 15 de octubre de 2014 y requiere de la aprobación de la rendición de cuentas correspondiente al total de la segunda cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período.

La rendición de la segunda cuota deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa y debe ser entregada el día **06 de Octubre de 2014**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se debe comprometer a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del equipo correspondientes al período rendido.

La entrega del Informe Final, al igual que la rendición de gastos final y total, y los datos de cuestionarios TOCA-RR y PSC enviados a través de sistema en web HpV de JUNAEB deberá realizarse antes del **5 de Diciembre de 2014**, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa.

El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero de 2015, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente

JUNAEB contará con un **plazo de 10 días hábiles contados** desde la fecha de **recepción** de Informes y Rendiciones para revisión y aprobación. En la eventualidad que JUNAEB realice observaciones al Informe y/o rendiciones, éstos serán devuelto al ejecutor, con las indicaciones pertinentes para que proceda a subsanar las mismas en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones por parte de JUNAEB. El pago se efectuará una vez que se aprueben los Informes Técnicos y Financieros correspondientes.

En caso de que el Municipio no cumpliera con el plazo establecido para subsanar las observaciones, la fecha de pago será modificada por JUNAEB, en virtud del cierre de las observaciones.

**CUARTO:** Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en los términos de referencias vigentes, correspondiente al punto 12.9 denominado "Forma de Pago del Aporte JUNAEB".

**QUINTO:** Para los efectos establecidos en la Resolución N° 759-2003 de la Contraloría General de la República, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, mediante el cual se respalda que los dineros transferidos fueron recibidos.

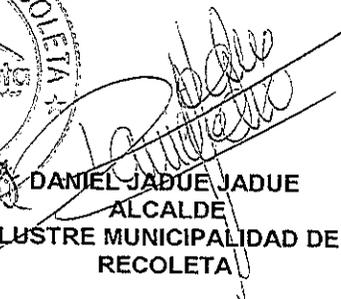
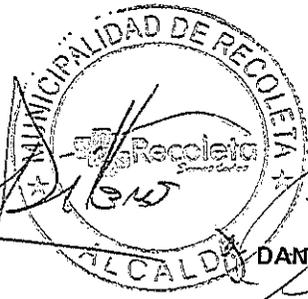


Dicho comprobante debe comprender la documentación autentica o especificar la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto y el origen del aporte, concepto, monto y período de gasto correspondiente.

A su vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

- SEXTO:** Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de \$ 14.622.500 (Catorce millones seiscientos veintidós mil quinientos pesos), correspondiente al 24% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a \$ 61.006.500.- (Sesenta y un millones seis mil quinientos pesos)
- SÉPTIMO:** JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.
- OCTAVO:** El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de Enero de 2014.
- NOVENO:** La personería de don Ricardo Barria Dillems para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en calidad de Director Regional (s), consta en la Resolución N° 158 de fecha 20 de enero de 2014; y la personería de don Daniel Jadue Jadue para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Decreto Exento N° 4850, de fecha 06 de diciembre de 2012.
- DECIMO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.
- UNDÉCIMO:** Se adjunta como documento anexo, la programación presupuestaria aprobada para el año 2014.

  
  
**RICARDO BARRIA DILLEMS**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
JUNAEB  
REGIÓN METROPOLITANA

  
  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA

  
UNIDAD  
DE SALUD  
REG. METROP.

JCVV / 440

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN  
DE CONTROL

ANEXO 1: PRESUPUESTO ANUAL ACTUALIZADO AÑO 2014

PRESUPUESTO ANUAL ACTUALIZADO 2014			
ITEMES	\$ SOLICITADO JUNAES	\$ APOORTE LOCAL	TOTAL
<b>1 GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 1.790.610</b>	<b>\$ 4.700.000</b>	<b>\$ 6.490.610</b>
1.1. Incentivos e insumos para actividades		\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
1.2. Otros gastos generales (respetivos)	\$ 590.610	\$ 3.500.000	\$ 4.090.610
Materiales Oficina: resmas, lapices, cartulinas, papeamentos y tijeras	\$ 500.000	\$ 3.000.000	\$ 3.500.000
Tintas negra y color	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 1.000.000
Difusion: diapos, pendon	\$ 150.000		\$ 150.000
Cierre Taller Autocuidado: Boleas ecologicas para los asistentes	\$ 640.610		\$ 640.610
<b>2 RR HUMANO</b>	<b>\$ 44.593.390</b>	<b>\$ 9.922.500</b>	<b>\$ 54.515.890</b>
2.1. Sueldo Estable (1)	\$ 44.018.390	\$ 9.922.500	\$ 53.940.890
2.2. Otras Aportes (especialista)	\$ 575.000	\$ 0	\$ 575.000
Requeridor	\$ 365.000		\$ 365.000
Diaria por	\$ 210.000		\$ 210.000
<b>CORTE TOTAL ANUAL (suma columna)</b>	<b>\$ 46.384.000</b>	<b>\$ 14.622.500</b>	<b>\$ 61.006.500</b>

